JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: GLORIA MARGARITA PARRA PERALTA C.C. N° 1.102.794.890
DEMANDADO: RUBIELA MORENO GONZALEZ Y OTROS C.C. N° 51.987.620
Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00408-00

Reunidos los requisitos de Ley, SE ADMITE la presente demanda de NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA, instaurada a través de apoderado judicial por la señora GLORIA MARGARITA PARRA PERALTA en contra de RUBIELA MORENO GONZALEZ, JAIME SEBASTIÁN PARRA MORENO, DANIEL ESTEBAN PARRA MORENO y LAURA VALENTINA PARRA MORENO.

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.

2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. Para cumplimiento de lo anterior se concede el termino de diez (10) días so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

   Para tal efecto y como quiera que en la demanda dice desconocer el canal digital de dos de los demandados, deberá acreditar el envío físico de la demanda acompañada de sus anexos y del auto admisorio a la dirección (física) donde recibe notificaciones personales, en concordancia con lo normado en el N° 6 del Decreto 806 de 2020.

3. Se reconoce como apoderado judicial de la demandante a la Dra. DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado N°. **080**
Hoy 6 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA NA (1)

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdc842564f96a0449e67a9120784c2eb3bc3144a704be5804a0b4d17b04ce340
Documento generado en 05/11/2020 10:52:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica